

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara como feriado los días 17 y 18 de enero de 2018 en la región de La Araucanía y en la de Tarapacá, respectivamente, con motivo de la visita del Papa Francisco.

BOLETÍN N° 11.350-06.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informar acerca del proyecto de ley señalado en el epígrafe, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables Diputados señores Fuad Chahin Valenzuela, René Manuel García García, Hugo Gutiérrez Gálvez, Gustavo Hasbún Selume, Fernando Meza Moncada, Diego Paulsen Kehr, René Saffirio Espinoza, Renzo Trisotti Martínez y Mario Venegas Cárdenas, respecto del cual se ha hecho presente “discusión inmediata”.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, y acordó unánimemente proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

A la sesión en que se analizó esta iniciativa legal asistieron, además de los miembros de la Comisión, las siguientes personas:

-Del Ministerio de Desarrollo Social: el Ministro, señor Marcos Barraza; la Abogada de Fiscalía, señora Tania Rojas; la Asesora, señora Nicole Reyes; el Asesor Especial, señor Mario González, y el Periodista, señor Ramón Vargas.

-Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Asesores, señores Hernán Campos y Gonzalo Frei.

-Del Instituto Igualdad: el Asesor, señor Rodrigo Márquez.

-De la Biblioteca del Congreso Nacional: la Investigadora, señora Gabriela Dazarola.

Carlos Oyarzún -De la Fundación Jaime Guzmán: el Asesor, señor

-Los Asesores del Senador García Ruminot, señores Felipe Cox y Marcelo Estrella.

-Los Asesores del Senador Bianchi, señores Manuel José Benítez y Claudio Barrientos.

Ramdohr. -El Periodista de Prensa Senado, señor Francisco

Vásquez. -El Asesor del Senador Espina, señor Fredy

Barrera. -El Asesor de la Senadora Von Baer, señor Jorge

-Los Asesores del Senador Quinteros, señor Jorge Frites y señor Miguel Schlack.

Oses. -El Asesor del Senador Navarro, señor Jaime

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Declarar feriado el día 17 de enero de 2018 para la región de la Araucanía y el 18 de enero de 2018 para la región de Tarapacá, con motivo de la visita de Su Santidad el Papa Francisco.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21.

2.- Código del Trabajo, artículo 38.

3.- Ley N° 20.517, que declaró feriado para la comuna de Puerto Natales el día 31 de mayo de 2011.

4.- Ley N° 19.973, que declaró feriados obligatorios e irrenunciables las fechas que indica.

5.- Ley N° 20.778, que establece día 20 de septiembre, feriado regional en la cuarta Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla.

6.- Ley N° 21.028, que establece como feriado el día 10 de agosto de 2017 en la Región de Tarapacá, con motivo de la fiesta religiosa de San Lorenzo.

7.- Ley N° 21.029, que establece como feriado el día 10 de agosto de 2017 en la Región de Atacama, con motivo de celebrarse el día del Minero.

8.- Ley N° 21.036, declara feriado el 20 de septiembre para la región de Coquimbo.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción señala que la Constitución Política de la República establece en el artículo 19 número 6, como deber del Estado el garantizar “la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos” para lo cual este debe contemplar normas y medidas que permitan el cumplimiento del mandato constitucional expresado.

Así, el Estado debe dar garantías y facilitar a todo ciudadano el poder expresar libremente sus creencias religiosas, debiendo además preocuparse que cuando éstas sean masivas y representen un acontecimiento de gran envergadura, como es la visita de un pontífice, se asegure también que se desarrollen con resguardo del orden público y procurando que todo ciudadano pueda asistir libremente, garantizando los espacios, aspectos y elementos de los eventos religiosos presentes en la cultura social de las personas que se expresan pública y privadamente.

Agrega que puesto que el Papa Francisco I ha anunciado su visita al país en enero de 2018, y que el Estado ha legislado en reiteradas ocasiones declarando ciertas festividades religiosas como feriados nacionales o regionales, asegurando el libre ejercicio de la libertad religiosa y de cultos, resulta del todo prudente y aconsejable que los días de la visita del pontífice que corresponden al 17 y 18 de enero de 2018 sean feriados regionales en la Araucanía y en Tarapacá respectivamente.

Señala que su visita generará gran expectativa y devoción, y hará que las personas quieran manifestar libremente sus creencias y participar de las celebraciones a que dé lugar, especialmente en

las regiones que visitará, donde implicará mayor conmoción por la previsible gran afluencia de personas de ciudades y países cercanos.

Por último indica que la gran concurrencia de personas en Temuco e Iquique, el próximo 17 y 18 de enero de 2018, significará un trabajo y despliegue mayor de autoridades y servicios básicos orientados a garantizar el normal desplazamiento de personas por el lugar, como, asimismo, la atención y mitigación de posibles emergencias.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

“Artículo único.- Declárase feriado el 17 de enero de 2018 para la región de la Araucanía y el 18 de enero de 2018 para la región de Tarapacá, con motivo de la visita de Su Santidad el Papa Francisco.”.

- - -

Al iniciarse el estudio del proyecto el **Honorable Senador señor Quinteros** hizo presente que la iniciativa debe aprobarse sólo para el año 2018 con ocasión de la visita del Sumo Pontífice, porque después, de acuerdo a la iniciativa legal presentada por el Ejecutivo (Boletín N° 11.349-06), deben ser los Gobiernos Regionales quienes fijen un día al año como feriado regional.

-Sometido a votación, el proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión, Honorables Senadores señores Bianchi, García y Quinteros (Presidente).

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de la modificación aprobada, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase feriado el 17 de enero de 2018 para la región de la Araucanía y el 18 de enero de 2018 para la región de Tarapacá, con motivo de la visita de Su Santidad el Papa Francisco.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2017, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carlos Bianchi Chelech, José García Ruminot (Alberto Espina) y Rabindranath Quinteros (Presidente).

Sala de la Comisión, a 22 de noviembre de 2017.

Juan Pablo Durán
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA COMO FERIADO LOS DÍAS 17 Y 18 DE ENERO DE 2018 EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y EN LA DE TARAPACÁ, RESPECTIVAMENTE, CON MOTIVO DE LA VISITA DEL PAPA FRANCISCO.

(BOLETÍN N° 11.350-06)

- I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Declarar feriado el día 17 de enero de 2018 para la región de la Araucanía y el 18 de enero de 2018 para la región de Tarapacá, con motivo de la visita de Su Santidad el Papa Francisco.
- II. **ACUERDOS:** aprobarlo en general y en particular **(3x0)**.
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** Consta de un artículo único.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No hay.
- V. **URGENCIA:** "Discusión inmediata".
- VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Moción de los Honorables Diputados señores Fuad Chahin Valenzuela, René Manuel García García, Hugo Gutiérrez Gálvez, Gustavo Hasbún Selume, Fernando Meza Moncada, Diego Paulsen Kehr, René Saffirio Espinoza, Renzo Trisotti Martínez y Mario Venegas Cárdenas.
- VII. **TRAMITE CONSTITUCIONAL:** Segundo trámite.
- VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 84 votos a favor. **(84x4)**
- IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 7 de noviembre de 2017.
- X. **TRAMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe, en general y en particular.
- XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21. 2.- Código del Trabajo, artículo 38. 3.- Ley N° 20.517, que declaró feriado para la comuna de Puerto Natales el día 31 de mayo de 2011. 4.- Ley N° 19.973, que declaró feriados obligatorios e irrenunciables las fechas que indica. 5.-Ley N° 20.778, que establece día 20 de septiembre, feriado regional en la cuarta Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla. 6.- Ley N° 21.028, que establece como feriado el día 10 de agosto de 2017 en la Región de Tarapacá, con motivo de la fiesta religiosa de San Lorenzo. 7.-

Ley N° 21.029, que establece como feriado el día 10 de agosto de 2017 en la Región de Atacama, con motivo de celebrarse el día del Minero. 8.- Ley N° 21.036, declara feriado el 20 de septiembre para la región de Coquimbo.

Valparaíso, 22 de noviembre de 2017.

Juan Pablo Durán
Secretario de la Comisión